

5735/23 2081

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

contra

5041  
Joaquín Guimera Ferrer yoto

de

Maella (Zaragoza)

Juez Instructor de

Se inició el expediente en 21 de

2 de 1944

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

5041

Exp, n.º 67 de 1944

ILTRMO. SR.

CONTRA

Tengo el honor de comuni-

~~Joaquín Guimerà Ferrer~~

car a V.º que en este día

~~Josè Hernandez Beltrán~~

se incoa el expediente del

VECINO DE

margen en virtud de testimonio  
de la jurisdicción castiense.

Maella

Dios guarde a V.º muchos años.

Caspe 10 de marzo

de 1944.



118Rp. Sr. Presidente de la Audiencia -Zaragoza-



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 9819-20

10 de Septiembre 1943

2031

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 7011-70 instruída contra José Hernández Bertrán y otro

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 7 de Septiembre de 1943.

El Comisario JUEZ:

Manuel María Puente



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza

11990

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 7011 del año 1940 contra Joaquin Guimera Ferrer y otro por delito de auxilio a la rebelion del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 3 de Febrero de 1943.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 3 de Febrero de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

*Millaruelo*  
*Fesola*  
*Barroeta*

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*E*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*

El Fiscal, estimo procede en su trámite  
expediente a Don Hernandez Beltrán y  
Laquín Guimera Ferrer.

Zaragoza 8 Febrero 1944

P. S.  
Nuncio de Fiscal

Diligencia. - Demuelto Fiscalia hoy 15 Febrero 1944

Providencia. - Zaragoza quince Febrero mil no-  
vecientos cuarenta y cuatro.

Hillaruelo  
Jezada  
Barroeta

Pase al Ponente

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 21 de *Febrero* de mil novecientos cuarenta y tres. *cuatro*

Señores

*Millaruelo*  
*Zejaucha*  
*Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Caspe* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*Rufocoyano*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 5041 contra Joaquín Guimera Ferrer vecino de Hella con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. -Presidente  
Tejada { Magistrados  
Barroeta {

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*